



BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/D, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2024-CS/MDSP**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA DISTRITO DE SAN PEDRO-OCROS-ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2493551, SEGUNDA ETAPA-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO”



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la misma que gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas, por parte del órgano encargado de la selección, se realiza mediante pliego absolutorio, el cual se notifica a través del SEACE al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar,



excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el Órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El Órgano encargado de las contrataciones o el Comité de Selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:



Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Órgano Encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.



El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o deserer el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071- 2018-PCM.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
RUC N° : 20364841109
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS NRO. S/N SAN PEDRO- OCROS -ANCASH
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : logistica.munisanpedro2014@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN EL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL SALDO DE OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA DISTRITO DE SAN PEDRO-OCROS-ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2493551, SEGUNDA ETAPA-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **268,060.68 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil sesenta con 68/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
268,060.68 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil sesenta con 68/100 soles)	214,448.55 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 55/100)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien a contratar o bienes a contratar.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0052-2024-AL/MDSP el 16 de abril del 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 (quince días) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la caja de la ENTIDAD ubicado en la PLAZA DE ARMAS S/N SAN PEDRO- OCROS -ANCASH.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas y vigentes.
- DS N° 344-2018-EF – Aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria A TRAVÉS DEL SEACE	: 22 de abril del 2024
Registro de participantes ³ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 23 de abril del 2024 Hasta las: 23:59 horas del día 02 de mayo del 2024
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 23 de abril del 2024 Al: 24 de abril del 2024
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 25 de abril del 2024
Presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	admisibilidad, : 03 de mayo del 2024 06 de mayo del 2024

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito ⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c_1 \leq 0.70$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c_2 \leq 0.40$]

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
NO APLICA

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]⁸ (**Anexo N° 9**)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]⁹
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete¹¹.
- Documentos que acrediten al personal señalado en las bases, en caso corresponda.
- Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i), numeral 50.1, del artículo 50 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Pedro en Plaza De Armas S/N SAN PEDRO- OCROS -ANCASH en el horario de recepción de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 pm



Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.7. ADELANTOS¹²

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro del plazo de tres días hábiles, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹³ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO en soles. Después de la entrega y efectuado la prueba de funcionamiento de los bienes, cuya conformidad de los mismos, se encuentra a cargo de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago-factura
- Informe de conformidad del Supervisor
- Código de Cuenta Interbancario
- Copia de DNI del Representante de la empresa
- Copia del Contrato escaneado
- Copia del RNP
- Copia del contrato de Consorcio, para consorciados
- Vigencia del poder del representante legal
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para empresas Grandes y Medianas.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Distrital de San Pedro

RUC N° 20364841109

Domicilio legal en PLAZA DE ARMAS S/N VILLA DE COPA, ARCO DE BIENVENIDA DE LA VILLA DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO-OCROS-ANCASH"

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SALDO DE OBRA: denominado "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS - ANCASH" con código único de inversión N° 2493551, SEGUNDA ETAPA - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir el Mobiliario y Equipamiento del saldo de Obra denominada: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS - ANCASH" con código único de inversión N° 2493551. Segunda etapa

4. ANTECEDENTES

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MDSP/ALC de fecha 12 de septiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico saldo de obra denominado: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH", CUI N° 2493551. Costo a nivel de Expediente Técnico S/ 606,936.81 (Seiscientos Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 81/100 Soles).

La Municipalidad Distrital de San Pedro (MDSP) está empeñada en llevar adelante la segunda etapa de saldo de obra denominado "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH", CUI N° 2493551, lo cual es fundamental la incorporación de mobiliario y equipamiento, para toda la población estudiantil, beneficiando a los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Se requiere la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SALDO DE OBRA denominado: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS - ANCASH" con código único de inversión N° 2493551, Segunda etapa, conociendo que es una partida del proyecto en mención

Objetivo Especifico

Es la implementación a través de la adquisición de mobiliario y equipamiento de la Institución Educativa N° 20513 de la localidad de Copa, Distrito de san Pedro – Ocros - Ancash" con código único de inversión N° 2493551, Segunda etapa, para cumplimiento de metas y proyecto indicado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de mobiliario y equipamiento para la "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS - ANCASH" con código único de inversión N° 249355, segunda etapa. Incluye lo siguiente:

DENOMINACION DEL EQUIPO Y MOBILIARIO	UNIDAD	TOTAL
LABORATORIO		
ESTANTE DE 1.10x0.40x1.80m	Und	2.00
SILLA GIRATORIO RODABLE	Und	1.00
PUPITRE DE MELAMINE PARA DOCENTE 1.20x0.60m	Und	1.00
PIZARRA ACRILICA 4.80x1.50m	Und	1.00
MESA DE MADERA RECTANGULAR 2.45x 1.00m	Und	6.00
SILLAS DE MADERA 0.45x0.45x0.90m	Und	24.00
MICROSCOPIO	Und	8.00
KIT DE ROBOTICA	Und	8.00
PROYECTOR MULTIMEDIA LED	Und	1.00
RACKS DE TECHO PARA PROYECTOR	Und	1.00
ECRAN ELECTRICO 150" 3.00mx2.20m Techo Pared	Und	1.00
ESTABILIZADOR	Und	1.00
LAPTOP 15.6" CORE i7-8750H	Und	1.00
AULA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA (07 AULAS)		
ARMARIO DE LIBRO DE 1.10x0.40x1.80m	Und	14.00
SILLA GIRATORIO RODABLE	Und	7.00
PUPITRE DE MELAMINE PARA DOCENTE 1.20x0.60m	Und	7.00
SILLA INDIVIDUAL 45x45x80cm - PRIMARIA	Und	40.00
MESA DE MADERA 50x69x70cm - PRIMARIA	Und	40.00
CARPETA UNIPERSONAL DE MADERA 70x70cm- SECUNDARIA	Und	140.00
PIZARRA ACRILICA 4.80x1.50m	Und	7.00
LAPTOP 15.6" CORE i5-8750H -PRIMARIA	Und	1.00
COCINA COMEDOR		
MESA DE MADERA RECTANGULAR 2.45x 1.00m	Und	6.00
SILLAS DE MADERA 0.45x0.45x0.90m	Und	48.00
GAVETAS DE COCINA CON MELAMINE COCINA, 1.50mx0.60m	Und	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RPAI



COCINA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE CON 06 HORNILLAS, INC. BALON DE GAS 45KG	Und	1.00
MENAJE DE COCINA	GLB	1.00
REFRIGERADORA 424L	Und	1.00
DIRECCION Y ARCHIVO		
MODULO DE COMPUTADORA	Und	4.00
PUPITRE DE MELAMINE PARA DOCENTE 1.20X0.60m	Und	2.00
SILLA GERENCIAL PARA ESCRITORIO	Und	2.00
ARMARIO DE LIBRO DE 1.10x0.40x1.80m	Und	4.00
COMPUTADORA CORE I7 INCLUYE CPU + MONITOR +TECLADO+PARLANTES	Und	4.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA, c/Wi Fi	Und	2.00
CONSOLA- PARA PARLANTES	Und	1.00
PARLANTES	Und	3.00
FOTOCOPIADORA	Und	1.00
MINICOMPONENTE	Und	1.00
TELEVISOR 65 PULG	Und	2.00
REPRODUCTOR VIDEO BLU RAY	Und	2.00
VENTILADOR	Und	1.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	Und	3.00
ECRAN ELECTRICO 150" 3.00mx2.20m Techo Pared	Und	3.00
ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 220VN1100W 8 tomas	Und	3.00
LAPTOP CORE I7 - PARA PROYECTOR	Und	3.00

7. Reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 – Ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 27785 – Ley general del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Ley N° 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias
- Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
EFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

8. Normas Técnicas

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 002 – 2008 MINAM.
- Decreto Supremo N° 003 – 2010 MINAM.

9. Conocimiento del terreno y accesos para la ejecución de la obra por el contratista

No corresponde

10. Medidas de control

- **Áreas que supervisan**
Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

11. Área que brindará la conformidad

Oficina de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Pedro será la encargada dar conformidad de los servicios, por intermedio de la supervisión de obra.

12. Seguros aplicables

- ESSALUD – SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros señalados en el contrato.

13. Seguridad e higiene ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establece la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042 – EF.

14. Plazo de ejecución de obra

El plazo para ejecutar el saldo de obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH", CUI N° 2493551, segundo tramo, equipamiento y mobiliario será de quince días (15) días calendario y se contabilizará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 73° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

15. Valor Referencial

El valor referencial asciende a S/ 268,060.68 (Doscientos sesenta y ocho mil sesenta con 68/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. Esta intervención comprende las partidas en cuanto a Equipamiento y mobiliario

El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y costos laborales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH


ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



16. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

Todo mobiliario y equipamiento deberán ser nuevos mínimo del año 2023 o fábrica, con garantía de fábrica superior a los 12 meses.

17. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se describen las características técnicas de cada uno de los bienes materia de la presente convocatoria

18. OTRAS CONSIDERACIONES

a) De la habilitación del proveedor

El proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) de BIENES.

b) De la experiencia del proveedor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado hasta (1) veces el valor referencial de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Copia simple de:

- i. Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada, o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la entrega de los bienes fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.
- ii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de (50%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [50%].

d) Plazo de Entrega de los Bienes

Los bienes se entregarán en el plazo máximo de 15 días calendario, después de suscrito el Contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

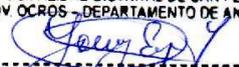
e) Forma de Pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en pago único, después de la entrega y efectuado la prueba de funcionamiento de los bienes, cuya conformidad de los mismos, se encuentra a cargo de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá de presentar los siguientes documentos:

- Informe de conformidad del Supervisor.
- Factura.
- Código de cuenta interbancario.
- Copia de DNI del representante legal de la empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Copia de Contrato (Escaneado).
- Copia de RNP del ejecutor de obras vigente (de consorciados de corresponder).
- Copia del contrato de consorcio, para consorciados.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Copia de la constancia de capacidad de libre contratación.
- Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para Empresas Grandes y Medianas.

ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORIZACIÓN

El informe de valorización debe tener el siguiente contenido

CONTENIDO

Carátula

Índice

- INFORME DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR PARA EL TRÁMITE DE PAGO AL CONTRATISTA.
 - Carta de conformidad de pago al contratista.
 - Resumen de valorización.
 - Resumen general de valorizaciones.
 - Valorización.
 - Cálculo de coeficientes de reajuste.
 - Resumen de pago al contratista.
 - Índice unificado de precios (mes de ajuste y mes base).
 - Curva S.
- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
 - Carta de presentación de informe de valorización de obra presentado al supervisor.
 - Cuadro de resumen de pago al contratista.
 - Factura emitida por el contratista.
 - Copia de DNI del representante legal.
 - Copia del RNP del contratista (de consorciados – de corresponder).
 - Copia del contrato de la obra.
 - Vigencia de Poder del Representante Legal.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - Ficha Técnica de Identificación de Obra.
 - Informe del Residente de Obra.
 - Resumen de valorización de Obra.
 - Valorización de obra.
 - Metrados ejecutados al mes.
 - Resumen total de pago de valorización de obra.

 - Situación de la obra (condición de atraso o adelanto).
 - Actualización de precios por reajustes.
 - Cuadro de resumen de reajustes.
 - Tablas de índices unificados de precios.
 - Cálculo de coeficiente de reajuste K.
 - Copia de la Fórmula Polinómica (según Expediente Técnico).
 - Copia del cuaderno de obra.
 - Fotografía de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe.
 - Calendario de avance de obra.
 - Copia del acta de entrega del terreno (de corresponder el primer informe de valorización).
- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Copia de la promesa formal de consorcio notariado.
- Copia de carta fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.
- Copia de capacidad de libre contratación emitido por la OSCE (de los consorciados, de corresponder).
- Copia del contrato de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), mensualizado.
- CD del informe en formato de origen, fotos del proceso constructivo de la obra.

f) Lugar de Entrega de los Bienes

En las Instalaciones de la Institución Educativa N° 20513 en el Distrito de San Pedro, en los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas. El postor deberá presentar documento y/o declaración jurada que garantice el cumplimiento de la entrega de los bienes en el lugar y horario establecido.

g) Disponibilidad de Bienes y Soporte

El proveedor deberá contar con un local comercial autorizado con capacidad técnica y comercial para efectuar ajustes para el buen funcionamiento de los equipos o de ser el caso para el suministro de repuestos y/o dispositivos para cumplir con el objeto de la convocatoria.

h) Garantía Comercial

La garantía de los bienes objeto de la convocatoria, será de un (1) año, por defectos de fabricación. El postor deberá expresar su compromiso de reponer el bien por vicios ocultos, en un plazo que no exceda de tres (3) días calendario, de reportado el incidente por parte de la Entidad.

i) Conformidad de los Bienes

La conformidad de la entrega de los bienes, estará a cargo del responsable de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibido los bienes, verificando que se encuentren en buenas condiciones y que cumplan con las características técnicas establecidas en el expediente y los RTM.

j) Bienes Similares

Venta de Mobiliario de electrónico escolar y/o mobiliario para equipos de cómputo, en general. Fabricación y/o compra y/o venta de equipos educativos (computadoras, laptops, impresoras, fotocopiadoras, proyectores multimedia)

j) Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación Suma Alzada

k) Modalidad de contratación

Llave en mano

k) Fuente de Financiamiento

Recursos transferencia externa Autoridad de Reconstrucción con Cambios

l) Penalidades

Penalidad por mora

Por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, aplica al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCHO RIOS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



en concordancia con al artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$0.10 * \text{monto vigente Penalidad diaria} = F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de San Pedro podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades			
N	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la reposición del bien o bienes defectuosos por vicios ocultos	0.5 de una U.I.T. por cada día de retraso injustificado en la reposición del bien defectuoso	Informe del Área usuaria .

19. Recepción de Obra

La recepción de obra se efectuará de acuerdo al procedimiento dispuesto por el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.

El contratista proporciona al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

20. Del cuaderno de obra

- En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital según lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital", el mismo que será registrado por el supervisor y por el residente de obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra,
- En caso de no poder aperturar el cuaderno digital por motivo expuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD, se deberá solicitar al OSCE la autorización para el Cuaderno de Obra en físico, en ese extremo el Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.
- En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.
- Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones. Cabe indicar que el plazo de ejecución de la obra son días calendario; por lo que se debe proceder a hacer las anotaciones en los días efectivos trabajados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCHO RIOS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- El Contratista deberá entregar a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
- El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.
- En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.
- De incumplir el Contratista lo antes citado se aplicará la penalidad correspondiente.
- El Contratista deberá tomar las previsiones del caso, bajo cualquier circunstancia se produzca la ausencia del Residente de Obra, hecho que debe ser comunicado al Supervisor de obra, quién bajo sus funciones tomará las acciones correspondientes; así como de la permanencia de los profesionales en obra.

21. Liquidación de Contrato

- El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente técnico.

22. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

I- DEL PLANTEL PROFESIONAL

Profesional clave designado de acuerdo al desagregado de gastos generales.

a. Calificación del personal especialista

Residente de obra
 Ingeniero Civil (Titulado)

Acreditación.

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato en el caso del Residente, de corresponder, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

N°	PROFESIONAL CLAVE	PROFESIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL
01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil titulado.	Experiencia mínima acumulada de 24 meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

b. Experiencia del personal especialista

Para todos los casos, en relación a experiencia del plantel profesional y técnico clave, se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCBRES- DEPARTAMENTO DE ANCASH

 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



aceptarán denominaciones similares a los solicitados en relación a los cargos desempeñados, siempre y cuando guarden relación directa con la función a desempeñar.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

Obras similares: Nueva infraestructura y/o construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o remodelación y/ recuperación y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas), de: Servicio educativo o infraestructura de Instituciones Educativas (inicial, primaria y secundaria) y/o infraestructura de Institutos Superiores y/o pabellones estudiantiles de Instituciones Educativas o Institutos Superiores y/o áreas de Instituciones Educativas o Instituciones Superiores.

Acreditación

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

II- DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

c. Experiencia específica en la especialidad

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos con sus respectivas actas de recepción de obra, contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.

III- CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del 55%. Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH


ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°001-2024-CS/MDSP -PRIMERA CONVOCATORIA

- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas y vigentes.
- DS N° 344-2018-EF – Aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCHOS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

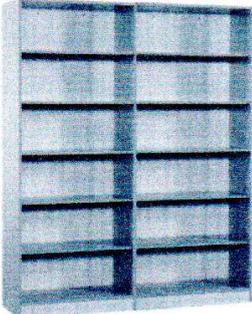

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUNDA ETAPA –
 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

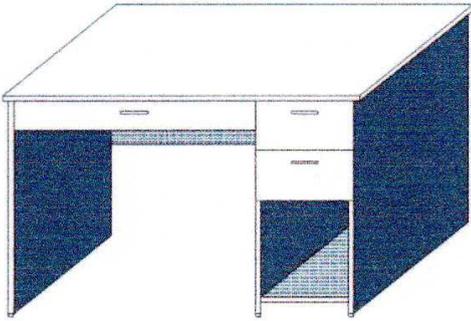
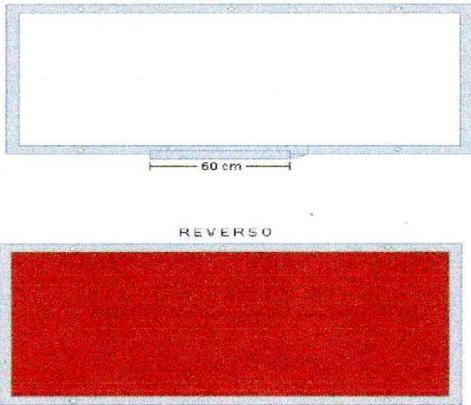
SEGUNDA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH".

05	MOBILIARIO		
05.01	LABORATORIO		
05.01.01	ESTANTE DE 1.10x0.40x1.80m	und	2.00
	 <p><i>Imagen referencial</i></p> <p>CARACTERISTICAS ESTANTE MELAMINE MEDIANO</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEDIDAS 1.10m (largo) x 0.40m (ancho) x 1.80m(altura) - MATERIAL Madera o Melamine color cerezo e=18mm Divisiones de melamine e=18mm 		
05.01.02	SILLA GIRATORIO RODABLE	und	1.00
	<ul style="list-style-type: none"> - MEDIDAS 0.75m (largo) x 0.50m (ancho sin apoya brazos) (0.71m con apoya brazos) x 1.24m (altura) - BASE Elaborada en tubería de 1 ½" calibre 16 doblada con acabado cromado. - SOPORTE ASIENTO Elaborado en platina de 3mm de espesor troquelada (sistema basculante) que permite un ángulo lumbar entre 90 y 125 grados. El mecanismo cuenta funciones de basculación, freno horizontal, freno para inclinación y graduación de altura entre 45 y 55 cm. - SOPORTE ESPALDAR elaborado en platina troquelada de 2x3/8. - ESPALDAR Tapizado sobre bastidor interno plástico forrado en malla. - ASIENTO Tapizado sobre bastidor interno plástico recubierto con espuma de alta densidad y forrado en malla. Conchas plásticas externas negras - Incluye brazos graduables con superficie en polipropileno 		

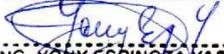
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Yony Espinoza
 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	 <p>imagen referencias</p>		
05.01.03	PUPITRE DE MELAMINE PARA DOCENTE 1.20x0.60m	und	1.00
	 <p>Imagen referencial</p> <p>CARACTERISTICAS MODULO MELAMINE Medidas: 1.20m (largo) x 0.60m (ancho) x 0.75m (altura) Material: Melamine de color cerezo de e=18mm Tirador de aluminio tipo curvo. Medida aprox. 12cm lineales de largo</p>		
05.01.04	PIZARRA ACRILICA 4.80x1.50m	und	1.00
	 <p>Imagen referencial</p> <p>MEDIDAS: 4.80m x 1.50m MATERIAL ANVERSO: Acrílico de 0.6 mm MARCO: Lámina de aluminio de 3 mm PORTA BORRADOR: De aluminio, con 50 cm de longitud MATERIAL REVERSO: Madera de partículas de pino (Trupan) MARCO: Lámina de aluminio de 3 mm, con 2.5cm de ancho y 1.2cm de espesor.</p>		

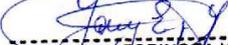
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YONY ESPINOZA VARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	ORIFICIOS SUPERIORES: 3. Incluyen 3 tornillos para instalación y tarugos de 3/8"x2".		
05.01.05	MESA DE MADERA RECTANGULAR 2.45x1.00m	und	6.00
	 <p style="text-align: center;"><i>Imagen referencial</i></p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Material: Madera. Espesor mínimo de plancha 1.25". Tablero con bordes perimetrales rectos. Patas de madera de 3"x3" y 74cm de altura. Espesor de tablero, de acuerdo a planos. DIMENSIONES APROXIMADAS (variación máxima de +/- 5%): Largo: 245 cm Ancho: 100 cm</p>		
05.01.06	SILLAS DE MADERA 0.45x0.45x0.90m	und	24.00
	 <p style="text-align: center;"><i>Imagen referencial</i></p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Material: Madera. Tablero con bordes perimetrales rectos. Patas de madera de 2"x2" y 45 cm de altura. Espesor de tablero, de acuerdo a planos. DIMENSIONES APROXIMADAS (variación máxima de +/- 5%): Largo: 45 cm Ancho: 45 cm ALTO: 90 cm</p>		
05.02	AULA A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA		
05.02.01	ARMARIO DE LIBRO DE 1.10x0.40x1.80m	und	14.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

INGRID YOCNY ESPINOZA YARANGÁ
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

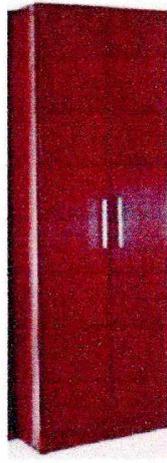


Imagen referencial 1

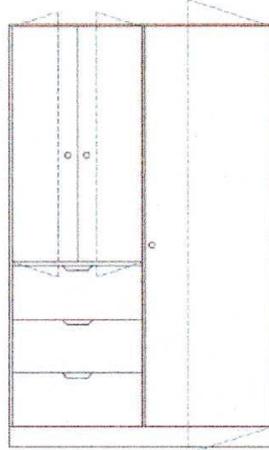


Imagen referencial 2

CARACTERÍSTICAS ESTANTE MELAMINE DOS PUERTAS

- **MEDIDAS**
1.10m (largo) x 0.40m (ancho) x 1.80m (altura)
- **MATERIAL**
Melamine color negro e=18mm
Cubículos con divisiones de melamine 18mm
Cajoneras con divisiones de melamine 18mm
- Tiradores de aluminio
- Bisagra para melamine acero inoxidable 15mm

05.02.02	SILLA GIRATORIO RODABLE	und	7.00
----------	-------------------------	-----	------



(imagen referencial)

DESCRIPCIÓN

Silla gerencial con malla de alta resistencia.
 Estructura del asiento de acero cromado. Base principal construida por una pieza de fierro que posee un vástago o hueco con rosca hembra para alojar el tornillo de regulación de altura. Altura regulable mediante barra de torsión de 1.1/4" de diámetro.
 Asiento y respaldo de metálico recubierto negro, de forma anatómica
 Montado sobre cuatro 5 ruedas cromadas de 2", con rodamiento de bilias y recubierto con jebe duro. Asiento de altura regulable.
 Reposas (brazos) metálico recubierto negro.

DIMENSIONES APROXIMADAS

Alto del espaldar: 1.00m
 Medida del asiento: 0.53 x 0.48 m
 Altura de reposa brazos: 0.60 m

REQUERIMIENTO ADICIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Jenny Espinoza
 ING. YCITY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	El proveedor deberá brindar una garantía de 1 año mínimamente. Será necesario probar el equipo previo a su recepción.		
05.02.03	PUPITRE DE MELAMINE PARA DOCENTE 1.20x0.60m	und	7.00
	 <p>(imagen referencial)</p> <p>Fabricada con la plancha de melamine 18mm de color madera y color negro. contiene 03 cajones con manijas y correderas metálicas, cerradura de seguridad</p> <p>DIMENSIONES APROXIMADAS</p> <p>Largo : 1.20m Ancho : 0.60m Altura : 0.75m</p>		
05.02.04	SILLA INDIVIDUAL 45x45x80cm - PRIMARIA	und	40.00
	 <p>imagen referencial</p> <p>SILLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento será de $95^\circ \pm 1$ grados. ✓ El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de $3^\circ \pm 1$ grados. ✓ Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas de ancho menor o igual a 10 cm. debiéndose ser las juntas del tipo machihembradas, falsa lengüeta o endentado. ✓ Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera. 		
05.02.05	MESA DE MADERA 50x69x70cm - PRIMARIA	und	40.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"



(imagen referencial)

MESAS:

- ✓ Las piezas que conforman las mesas deben ser de la misma especie.
- ✓ Las piezas de madera para estructura, (patas, respaldos, lazos) serán de madera sólida de una sola pieza.
- ✓ En el caso de los tableros de la parte inferior de la cajonería, deben usarse tableros de madera contrachapada (triplay) que sean de calidad B/C.
- ✓ Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas de ancho menor o igual a 10 cm. debiéndose ser las juntas del tipo machihembradas, falsa lengüeta o endentado.
- ✓ Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 ° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.
- ✓ El material a usar podrá ser de tornillo, cachimbo rosado, moena rosada, congona.
- ✓ Deberá emplearse resina sintética como cola PVA.
- ✓ Lija
- ✓ Barniz o laca
- ✓ Clavos

05.02.06	CARPETA UNIPERSONAL DE MADERA 70x70cm - SECUNDARIA	und	140.00
----------	--	-----	--------



imagen referencial

CARACTERISTICAS

El armado de las estructuras es mediante caja y espiga, los tableros en madera son machihembrados. La madera a emplearse estará garantizada para resistir el ataque de insectos y hongos, para lo cual, en previsión de posibles ataques de agentes orgánicos y ambientales que contribuyan a su deformación y destrucciones, es imprescindible utilizar preservantes de marca autorizada oficialmente y no tóxicos al hombre ni al medio ambiente. Para el acabado se empleará barniz o laca transparente debe ser semi-mate y no brillante, imprimiendo una película firme y elástica que proteja la madera.

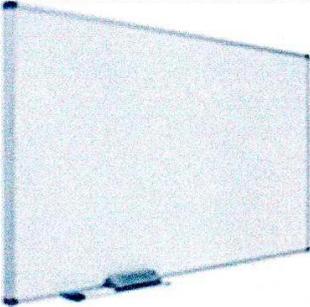
- DE LA MADERA
- NOMBRE COMÚN / NOMBRE CIENTÍFICO / DENSIDAD BÁSICA
- Cachimbo rojo - Cariniana domesticata
- Diablo Fuerte - Podocarpus oleifolius
- Copaiba - Copaifera officinalis
- Moena amarilla - Aniba amazonica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Yony Espinoza
 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	Tornillo - Cedrelinga cateniformis		
05.02.07	PIZARRA ACRILICA 4.80x1.50m	und	7.00
	 <p>imagen referencial</p> <p>Material: Formica o similar, con marco de aluminio. Colores: blanco Medidas: 4.80 x 1.50m</p>		
05.03	COCINA COMEDOR		
05.03.01	MESA DE MADERA RECTANGULAR 2.45x1.00m	und	6.00
	 <p>Imagen referencial</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Material: Madera. Espesor mínimo de plancha 1.25". Tablero con bordes perimetrales rectos. Patas de madera de 3"x3" y 74cm de altura. Espesor de tablero, de acuerdo a planos. DIMENSIONES APROXIMADAS (variación máxima de +/- 5%): Largo: 245 cm Ancho: 100 cm</p>		
05.03.02	SILLAS DE MADERA 0.45x0.45x0.90m	und	48.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

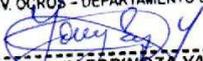

 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	 <p>imagen referencial</p> <p>SILLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento será de $95^{\circ} \pm 1$ grados. ✓ El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de $3^{\circ} \pm 1$ grados. ✓ Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas de ancho menor o igual a 10 cm. debiéndose ser las juntas del tipo machihembradas, falsa lengüeta o endentado. ✓ Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera. 		
05.03.03	GAVETAS DE COCINA CON MELAMINE COCINA, ALTO 1.50x0.60m	und	2.00
	 <ul style="list-style-type: none"> • Elaborado con estructura de melamina de 15 mm. • Mueble con 2 muebles bajos, 3 muebles altos y 4 gavetas. • Tamaño (L x P x A cm): 150 x 60 x 180cm. 		
05.04	DIRECCION Y ARCHIVO		
05.04.01	MODULO DE COMPUTADORA	und	4.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"



imagen referencial

Alto	180 cm
Alto de mesa	75 cm
Ancho en cm	109
Profundidad	45 cm
Clasificación de material	Aglomerado/Madera
Material del tablero	Aglomerado con melamine
Espesor de la mesa	15 mm
Color	Wengue

05.04.02	PUPITRE DE MELAMINE PARA DOCENTE 1.20x0.60m	und	2.00
----------	---	-----	------



Dimensiones: 45 x 60 x 120 cm
 Material: Melamine

05.04.03	SILLA GERENCIAL PARA ESCRITORIO	und	2.00
----------	---------------------------------	-----	------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

 ING. GRINDEL ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"



DESCRIPCIÓN

Silla gerencial con malla de alta resistencia.
 Estructura del asiento de acero cromado. Base principal construida por una pieza de fierro que posee un vástago o hueco con rosca hembra para alojar el tornillo de regulación de altura. Altura regulable mediante barra de torsión de 1.1/4" de diámetro.
 Asiento y respaldar de metálico recubierto negro, de forma anatómica
 Montado sobre cuatro 5 ruedas cromadas de 2", con rodamiento de billas y recubierto con jebe duro. Asiento de altura regulable.
 Reposas (brazos) metálico recubierto negro.

DIMENSIONES APROXIMADAS

Alto del espaldar: 1.00m
 Medida del asiento: 0.53 x 0.48 m
 Altura de reposa brazos: 0.60 m

REQUERIMIENTO ADICIONAL

El proveedor deberá brindar una garantía de 1 año mínimamente. Será necesario probar el equipo previo a su recepción.

05.04.04

ARMARIO DE LIBRO DE 1.10x0.40x1.80m

und

4,00

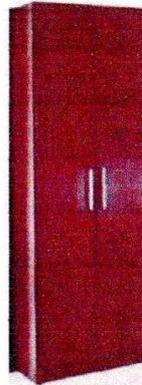


Imagen referencial 1

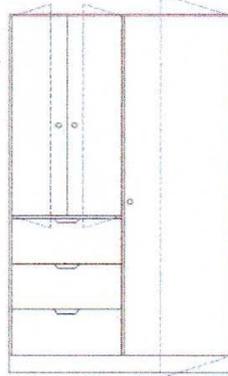


Imagen referencial 2

CARACTERISTICAS ESTANTE MELAMINE DOS PUERTAS

- **MEDIDAS**
1.10m (largo) x 0.40m (ancho) x 1.80m (altura)
- **MATERIAL**
Melamine color negro e=18mm
Cubículos con divisiones de melamine 18mm
Cajoneras con divisiones de melamine 18mm
- Tiradores de aluminio
- Bisagra para melamine acero inoxidable 15mm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

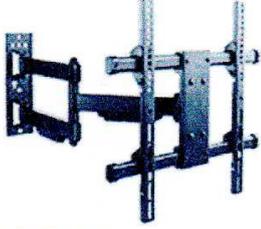
	<ul style="list-style-type: none"> - Tortuga-bot, Escarabajo-bot, Quadrú-bot, Barco-bot, Walker-bot, Dog-bot y Rueda-bot. - Después de que los niños exploran diseños de nivel de entrada, pueden desafiar sus habilidades de manipulación con proyectos de Nivel Dos: - Roly Poly-bot, Auto-bot, Slither-bot, Surf-bot, Zombie-bot, Crab-bot y Row-bot. - Las características adicionales incluyen: - Polaridad ajustable en el panel solar para cambiar la dirección de la rotación del motor. - Cabeza de robot retráctil que se puede almacenar rápidamente en la parte superior del cuerpo. - La cabeza del robot se puede instalar en la parte delantera, superior o posterior de la caja de cambios y la carcasa transparente para ver los movimientos de los engranajes. - Algo es seguro sobre ese futuro, es que las fuentes de energía renovables y las tecnologías verdes desempeñarán un papel importante en la vida de nuestros niños. - Con 14 en 1 Educational Solar Robot Kit, déjalos aprender sobre su futuro y divertirse al mismo tiempo. - El tamaño de los robots varía de 4 a 10 pulgadas. 		
06.01.03	PROYECTOR MULTIMEDIA LED HD Ready (1280x720).Luminosidad/brillo:250	und	1.00
	<div style="text-align: center;">  </div> <p>Especificaciones del Proyector: Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3 LCD, de 3-Chips Método de Proyección: Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo Método de visualización: Matriz activa TFT de polisilicona Número de Píxeles: 786,432 puntos (1024 x 768) x 3 Luminosidad en Color: 3.600 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 3.600 Lúmenes Relación de Aspecto: 4:3 Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA) Tipo de Lámpara: 200 W UHE Vida Útil de la Lámpara: Hasta 10.000 horas (Modo ECO) Hasta 5.000 horas (Modo Normal) Relación de Proyección: 1.40 - 1.68 Tamaño - distancia proyectada: 30" - 300" (0.84 - 10.42 m) Corrección de Trapecio: Automática: Vertical + 30 grados Manual: Horizontal + 30 grados USB Plug 'n Play: Proyecta audio y video compatible con PC y Mac® Relación de Contraste: Hasta 15,000:1 Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores</p>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

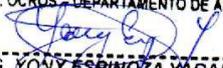

 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

06.01.04	<p>RACKS DE TECHO PARA PROYECTOR</p>  <p>CARACTERISTICAS Capacidad de TV: 23" - 55" Tipo: Móvil Uso: TV Giro Lateral: 40° Inclinacion: 15° Color: Negro Resistencia: 35 kg Material: Metal Acabado: Pintado con polvo electrostático Alto: 6 cm Ancho: 24 cm Fondo: 42 cm Peso del product: 1</p>	und	1.00
06.01.05	<p>ECRAN ELECTRICO 150" 3.00mx2.20m Techo Pared</p>  <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato: 1:1 4:3 16:9. ✓ Pantalla de una sola pieza sin uniones, fácil de limpiar y lavar. ✓ Respaldar de color negro (fondo). ✓ La parte inferior tiene un tubo metálico para darle firmeza y estabilidad a la pantalla. Esta pantalla tiene el respaldar de color negro (fondo). ✓ El ecran es graduable a nivel deseado con sistema de freno interno en el rodillo CAM-LOOK. ✓ Soporte metálico Octogonal con acabado electrostático de excelente presentación. 	und	1.00
06.01.06	ESTABILIZADOR	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

CARACTERÍSTICAS:

- 8 Salidas protegidas para equipos periféricos + accesorios
- Regulación automática de voltaje alto y bajo
- Protección contra picos para su Internet, ADSL, Telefonía
- Interruptor de circuito para evitar sobrecarga de entrada
- Indicador visual de situación del equipo

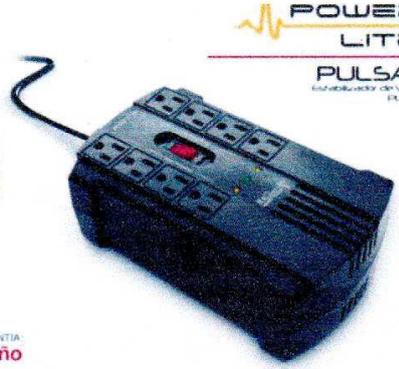


Dispositivo estabilizador de voltaje | Dispositivo de protección contra picos | Protección contra sobrecarga de entrada



EMPAQUE:

GARANTIA:
1 Año



Especificaciones Técnicas

- **Entrada:**
 Voltaje Nominal 220 - 240VAC
 Frecuencia 50 - 60Hz.
- **Rango en Voltaje de entrada:**
 161 - 288VAC
- **Salida:**
 Voltaje Nominal 220 ± 250VAC
 Frecuencia 50 - 60Hz.
- **Rango en Voltaje de Salida:**
 207 - 253VAC
- **Número de salidas/tipo**
 NEMA 5-15R
 4 Salidas estabilizadas
 4 Salidas con supresor de picos.
 Protección Modem/Teléfono: RJ-11
- **Indicadores (Diodos):**
 Encendido/Apagado: Indicador Verde.
 Indicador Naranja.
- **Corte Circuito AVR:**
 Indicador Naranja.
- **Filtro para Red:**
 Conector RJ 11.
- **Protección para Sobre Carga:**
 Ruptura del Circuito.
- **Ruido Acústico:**
 <40dBA hasta un metro de distancia.
- **Ambiente:**
 Temperatura Relativa 10 - 95%,
 no condensada.
- **Dimensiones:**
 (AnchoxAltoxlargo) 130x78x213mm.

06.01.07	Laptop Gamer Acer Nitro 5 AN515-57-75EK Intel Core i7 16GB RAM 512GB SSD 15.6" RTX 3050	und	1.00
----------	---	-----	------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YCIVY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"



GEFORCE RTX 3050

512GB **16GB** **4GB**
 SSD RAM Tarjeta de video

- ✓ Modelo de procesador
- ✓ Intel Core i7-11800H
- ✓ Modelo de tarjeta de video
- ✓ NVIDIA GeForce RTX™ 3050
- ✓ Tipo de Batería
- ✓ Li-Ion
- ✓ Lector de Tarjetas
- ✓ No
- ✓ Tipo de RAM
- ✓ DDR4
- ✓ Unidad óptica
- ✓ No
- ✓ Capacidad de almacenamiento
- ✓ 512GB SSD
- ✓ Entrada de audio
- ✓ Sí
- ✓ Mouse
- ✓ No
- ✓ Lector tarjeta SD
- ✓ No
- ✓ Disco Duro Sólido
- ✓ 512GB SSD
- ✓ Procesador de cómputo
- ✓ Intel Core i7 11va generación
- ✓ Tipo de producto
- ✓ Notebook gaming
- ✓ SKU
- ✓ 2243243
- ✓ Teclado Iluminado
- ✓ No
- ✓ Lector de huellas
- ✓ No
- ✓ Descripción emotiva
- ✓ Laptop Gamer Nitro 5 Intel Core i7 11800H 16GB RAM 512GB SSD RTX 3050 4GB Video 15.6"
- ✓ Cámara web
- ✓ Sí
- ✓ Color
- ✓ Negro
- ✓ Conectividad
- ✓ Wi-fi, LAN
- ✓ Conexión Bluetooth
- ✓ Sí
- ✓ Conexión Wi Fi
- ✓ Sí

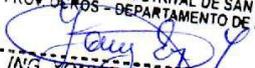
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 PRON. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PRON. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH
 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



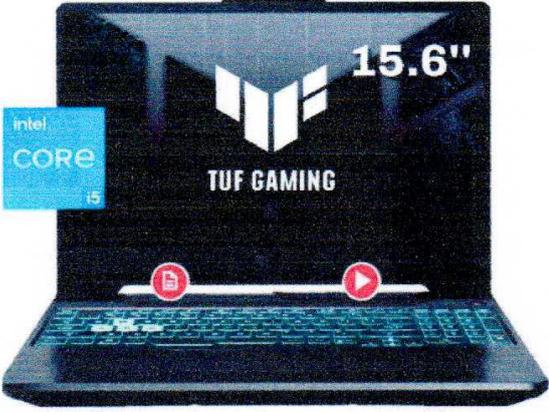
SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

- ✓ Capacidad del disco duro
- ✓ 512GB SSD
- ✓ Número de entradas HDMI
- ✓ 1
- ✓ Número de entradas USB
- ✓ 4
- ✓ Garantía
- ✓ 1 año
- ✓ Memoria RAM
- ✓ 16GB
- ✓ Modelo
- ✓ AN515-57-75EK
- ✓ Modelo de procesador
- ✓ Intel Core i7-11800H
- ✓ Velocidad del procesador
- ✓ 2.30 GHz
- ✓ Resolución de la pantalla
- ✓ 1920 x 1080
- ✓ Sistema operativo
- ✓ Windows 11
- ✓ Tamaño de la pantalla
- ✓ 15.6"
- ✓ Tarjeta de video
- ✓ NVIDIA® GeForce RTX™ 3050
- ✓ Capacidad tarjeta de video
- ✓ 4GB GDDR6
- ✓ Tipo de pantalla
- ✓ LED IPS
- ✓ Pantalla Touch
- ✓ No
- ✓ Batería
- ✓ Ion litio
- ✓ Duración de batería
- ✓ Hasta 6 horas
- ✓ Tipo de Producto
- ✓ Notebook gaming
- ✓ Parlantes
- ✓ Incorporados
- ✓ Largo
- ✓ 25.5 cm
- ✓ Alto
- ✓ 2.3 cm
- ✓ Ancho
- ✓ 36.34 cm
- ✓ Profundidad
- ✓ 25.5 cm
- ✓ Peso
- ✓ 2.20 kg
- ✓ Características
- ✓ Laptop Gamer Nitro 5 Intel Core i7 11800H 16GB RAM 512GB SSD RTX 3050 4GB Video 15.6"
- ✓ Apagado Automático: No
- ✓ Alimentación: 57Wh
- ✓ Incluye
- ✓ Cargador y manual de instrucciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

ING. YONY ESPINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

06.02	AULA A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA		
06.02.01	LAPTOP CORE I5 GEFORCE RTX 3050 P15.6"	und	1.00
<div style="text-align: center;">      <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <p>512GB SSD</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>8GB RAM</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>4GB Tarjeta de video</p> </div> </div> <p> Especificaciones de la CPU Cantidad de núcleos,10 Cantidad de Performance-cores,2 Cantidad de Efficient-cores,8 Cantidad de subprocesos,12 Frecuencia turbo máxima,4.60 GHz Frecuencia turbo máxima del Performance-core,4.60 GHz Frecuencia turbo máxima de Efficient-core,3.40 GHz Frecuencia básica del procesador,1.40 GHz Caché,12 MB Intel® Smart Cache Potencia base del procesador,15 W Potencia turbo máxima,55 W TDP,15 W Potencia mínima asegurada,12 W Frecuencia mínima asegurada,1.00 GHz Potencia máxima asegurada,28 W Frecuencia máxima asegurada,2.50 GHz </p> </div>			
06.03	COCINA COMEDOR		
06.03.01	COCINA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE CON SEIS HORNILLAS INC BALON DE GAS 45KG	und	1.00
<div style="text-align: center;">  <p>Cocina industrial económica:</p> </div>			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

 ING. VON ESPINOZA VARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

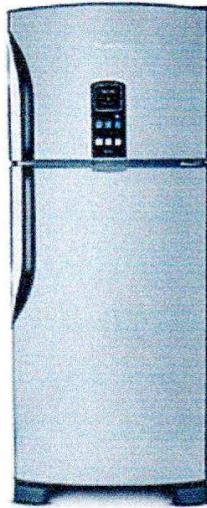
	<p>Fabricado en fierro tipo angular de 3 mm de espesor. Modelo: CAE003 Medidas: 1.35 x 0.52 x 0.75 m. Estructura de ángulos soldados y pintados con esmalte al horno color aluminio y negro. Delantero y laterales en acero inoxidable. Bandeja para residuos en acero inoxidable. 03 quemadores # 6" de aluminio para alta presión. 03 parrillas angulares. Combustible: gas propano. Sistema: en alta presión. BALON DE GAS</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Mide 18 pulgadas de alto y 12,5 pulgadas de diámetro. • Es un recipiente contenedor de la combinación dos tipos de gases GLP: butano y propano. 		
06.03.02	MENAJE DE COCINA	und	1.00
	<p>OLLAS</p>  <p>Color acero Cuerpo de acero inoxidable Mangos de baquelita Tapas de acero inoxidable Apta para todo tipo de cocinas Apta para lavavajillas Incluye: 1 cacerola honda con tapa de 24 cm (5,67 lt) 1 olla con tapa de 16 cm (1,58 lt) 1 cacerola honda con tapa de 20 cm (3,04 lt) 1 sartén de 26 cm 1 vaporera de 20 cm</p>		
06.03.03	REFRIGERADORA 424L	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"



Dimensiones:

- Alto: 175 cm
- Largo: 69,5 cm
- Profundidad: 76,2 cm

06.04	DIRECCION Y ARCHIVO		
06.04.01	COMPUTADORA INCLUYE CPU+MONITOR+TECLADO+PARLANTES	und	4.00



DESCRIPCION DE PARTES	CANT.
CASE ATX C/FUENTE 600W	1
PLACA ASUS INTEL H81M-A SVL DDR3 LG1150 X	1
Procesador Intel Core i7-4790, 3.60 GHz, 8 MB Caché L3, LGA1150, 84W, 22nm, Caja.	1
MEMORIA ADATA 4GB DDR3 1866 BOX	1
HDD DISCO DURO TOSHIBA 1TB 7200RPM XXX	1
MULTIGRABADOR DVD LG GH24NSD1 SATA	1
MONITOR LG 19.5" 20M47A-B LED WIDE X	1
TECLADO + MOUSE TEROS M353	1
ESTABILIZADOR TERMICO SAKURA 1000W 4T	1

06.04.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL c/Wi Fi	und	2.00
----------	----------------------------------	-----	------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Jorge Espinoza
 ING. JORGE ESPINOZA VARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	<p>Impresora multifuncional con sistema continuo similar a EPSON L220</p> <p>Resolución: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución Tamaño de la gota: 3 picolitros Número de inyectores Monocromática: 180 boquillas (K) Color: 59 boquillas x 3 (CMY) Velocidad de Impresión Máxima: 27 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color Normal: 6,0 ISO ppm en negro y 3,0 ISO ppm a color Área de impresión: Máxima: 21,6cm (8,5") (ancho) x 111 cm (44") (largo) Alimentación de papel: Hojas sueltas Tamaño de papel Carta, Oficio (21,6 x 35,6cm), A4, B5, A5, A6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x (8,9 a 111,7cm) Sobres: No. 10, DL, C6</p> <p>Tipos de papel Común, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros. Capacidad de entrada de papel: Bandeja de entrada: 50 hojas / 10 sobres Interfaces: USB 2.0 (Full Speed, equivalente a USB 1.1)</p> <p>Funciones de escaneo y copiado Requerimientos eléctricos Voltaje: 100-240V Frecuencia: 50-60Hz +/- 0,5Hz Consumo (Patrón ISO 24712 / Reposo): 100-240V: 13W / 1,5W Compatibilidad: Windows® 7, Windows Vista®, Windows XP, Windows XP Professional x64 , Mac OS® X, 10.5.8, 10.6.x, 10.7.x, 10.8.x</p> <p>Tintas: El equipo deberá incluir frascos de tinta originales, uno en cada color requerido (yellow, magenta, cyan y negro).</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL El proveedor deberá brindar una garantía de 1 año mínimamente. Será necesario probar el equipo previo a su recepción.</p>		
06.04.03	CONSOLA - PARA PARLANTE	und	1.00
	<div data-bbox="555 1263 893 1541" data-label="Image"></div> <p>Características principales Marca Yamaha Línea MG Modelo MG10XU Voltaje 220V Otros Tipo de consola: Analógica Tipos de alimentación: Corriente eléctrica Con alimentación fantasma: Sí Con efectos: Sí</p>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

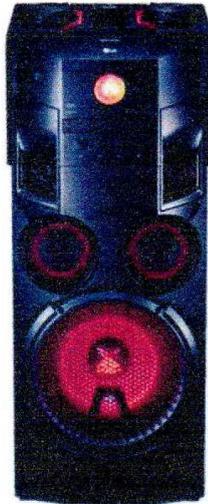
 ING. YOCELY ESPINOZA VARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

Principales efectos incluidos: Rev hall, Rev room, Rev stage, Rev plate, Drum amb, Early ref, Gate rev, Single dly, Delay, Vocal echo, Karaoke, Phaser, Flanger, Chorus, Symphonic
 Conectores: 4 combo XLR/jack 6.3 mm in, 1 footswitch jack 6.3 mm, 2 line jack L/R 6.3 mm in, 2 line RCA L/R in, 1 line jack L-mono/R 6.3 mm in, 1 FX send jack 6.3 mm, 1 stereo XLR L/R out, 1 stereo jack L/R 6.3 mm out, 1 monitor jack L/R 6.3 mm out, 1 phone jack 6...
 Cantidad de canales: 10
 Material de la carcasa: Metal
 Accesorios incluidos: 1 adaptador de CA, 1 manual, 1 información de descarga de Cubase AI, 1 especificación técnica
 Con ecualizador: Sí
 Con software incluido: Sí
 Cantidad de buses: 2

06.04.04 PARLANTEs und 3.00



Modelo	OM7560
Potencia RMS (Watts)	1000W RMS
Canales de audio	1
Cantidad de parlantes	1
Subwoofer	1
Wi-Fi	No
Conexión para iPod/iPhone	No
Sintonizador	No
Control remoto	Sí
Capacidad de discos	Sí
Puertos USB	2
Puertos HDMI	No
Bluetooth	Sí
Reproductor	MP3
Color	Negro
Largo (cm)	30.2
Ancho (cm)	33
Alto (cm)	81.5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Yony Espinoza Yaranga
 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

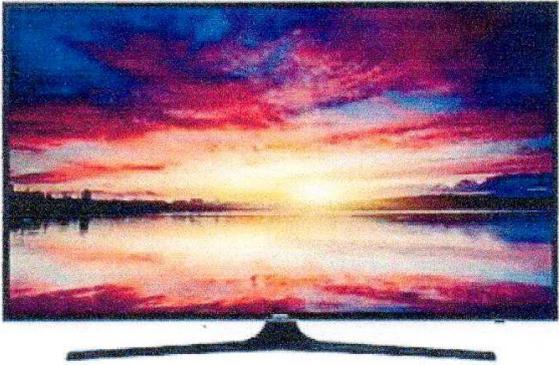
	Peso (kg)	19.5		
06.04.05	FOTOCOPIADORA		und	1.00
				
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>COPIADORA: Proceso de copia Escaneo por rayo láser e impresión electrofotográfica Velocidad de copia 20 copias por minuto Resolución 600 dpi Copia múltiple Hasta 99 Tiempo de calentamiento Inferior a 30 segundos Velocidad de primera impresión Menos de 7,5 segundos Zoom 50 – 200% (en incrementos del 1%) Memoria Estándar 640 MB Máximo 640 MB + Unidad de disco duro de 80 GB Capacidad entrada papel Estándar 1 bandejas de papel de 250 hojas Bandeja multi bypass de 100 hojas1 Máximo 1.350 hojas Capacidad salida papel 250 hojas Tamaño papel Bandeja papel estándar A5 – A4 Bandeja(s) de papel opc. A4 Bandeja bypass A62 – A4 Bandeja dúplex A5 – A4 Gramaje papel Bandejas de papel 60 – 90 g/m² Bandeja(s) de papel opc. 60 – 90 g/m² Bandeja bypass 60 – 157 g/m² Bandeja dúplex 64 – 90 g/m² Doble cara Estándar Dimensiones (An x La x Al) 485 x 450 x 481 mm Peso Menos de 29 kg (con ARDF) Fuente de energía 220 – 240 V, 50 – 60 Hz Consumo de energía Máximo Menos de 930 kW</p> <p>IMPRESORA: CPU RM5231 400MHz Velocidad de impresión 20 páginas por minuto Lenguaje de la impresora Estándar PCL5e, PCL6, PostScript® 3™ Interfaz Estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX USB2.0 Opcional IEEE 1284 LAN inalámbrica (soporte WPA, IEEE 802.11a/b/g) Gigabit Ethernet Memoria 640 MB + Unidad opcional de disco duro de 80 GB Protocolo de red TCP/IP (IPv4, IPv6), IPX/SPX, Appletalk, SMB Sistemas compatibles Windows®2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008 Macintosh 8.6 – 9.x (OS X Classic) Macintosh X v10.1 o posterior (modo nativo) Sun® Solaris 2.6/7/8/9/10 HP-UX 10.x/11.x/11iv2/11iv3</p>				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

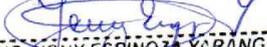
 ING. YONY ESPINOZA VARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	<p>RedHat® Linux 6.x/7.x/8.x/9.x/Enterprise SCO OpenServer 5.0.6/5.0.7/6.0 IBM® AIX v4.3/5L v5.1/5L v5.2/5L v5.3 Novell® NetWare® 3.12/3.2/4.1/4.11/5.0/5.1/6.0/6.5</p> <p>ESCÁNER: Velocidad de escaneo A todo color Máximo de 10 originales por minuto B/N Máximo de 22 originales por minuto Resolución Máximo de 600 dpi (TWAIN: 100 – 600 dpi) Formato del original A5 – A4 Formatos de salida TIFF, PDF, JPEG Controladores incluidos TWAIN de red Escaneo a correo electrónico SMTP, TCP/IP (IPv4) Direcciones de destino Máximo 100 por trabajo Direcciones de destino almacenadas Máximo 150 Libreta de direcciones A través de LDAP o localmente Escaneo a carpeta A través de protocolo SMB, FTP o NCP Destino Máximo 32 carpetas por trabajo</p> <p>SOFTWARE: Web Image Monitor SmartDeviceMonitor™ DeskTopBinder™ Lite Web SmartDeviceMonitor™</p>		
06.04.06	MINICOMPONENTE	und	1.00
			
06.04.07	TELEVISOR LG 65" 65UR8750PSA LED ULTRA HD 4K (2023)	und	2.00
			

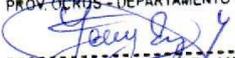
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YONY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Pantalla</td> </tr> <tr> <td>Full HD (1080p)</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>1920 x 1080p</td> </tr> <tr> <td>Sistema de escaneado (Hz)</td> <td>MCI 100 (50Hz)</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de respuesta (ms)</td> <td>3.5ms, (47-4ms)</td> </tr> <tr> <td>Ángulo de visión</td> <td>178°/178°</td> </tr> <tr> <td>Contraste Dinámico</td> <td>3.000.000:1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Video</td> </tr> <tr> <td>XD Engine</td> <td>XD-Engine FHD</td> </tr> <tr> <td>Real Cinema 24P</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Control de imagen.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Picture Wizard II</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Relación de Aspecto</td> <td>8 modos</td> </tr> <tr> <td>Control de temperatura de color</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Formatos</td> <td>DhX3.11, DhX4.12, DhX5.x, DhX6, Xvid1.00, Xvid1.01, Xvid1.02, Xvid1.03, Xvid 1.10-beta-1/beta-2, Mpeg-1, Mpeg-2, Mpeg-4, H.264, AVC</td> </tr> <tr> <td>Modo AV</td> <td>Cine, Juegos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dimensiones - (an x al x fndg) mm</td> </tr> <tr> <td>Medidas sin soporte (mm)</td> <td>598.0x615.0x30.4</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones VESA (mm)</td> <td>400 x 400</td> </tr> <tr> <td>Medidas con soporte (mm)</td> <td>598.0x684.0x256.0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Peso (Kg)</td> </tr> <tr> <td>Equipo (sin el pie kg)</td> <td>13.3</td> </tr> <tr> <td>Incluyendo el Pie (kg)</td> <td>15.5</td> </tr> </table>	Pantalla		Full HD (1080p)	SI	Resolución	1920 x 1080p	Sistema de escaneado (Hz)	MCI 100 (50Hz)	Tiempo de respuesta (ms)	3.5ms, (47-4ms)	Ángulo de visión	178°/178°	Contraste Dinámico	3.000.000:1	Video		XD Engine	XD-Engine FHD	Real Cinema 24P	SI	Asistente de Control de imagen.	SI	Picture Wizard II	SI	Relación de Aspecto	8 modos	Control de temperatura de color	SI	Formatos	DhX3.11, DhX4.12, DhX5.x, DhX6, Xvid1.00, Xvid1.01, Xvid1.02, Xvid1.03, Xvid 1.10-beta-1/beta-2, Mpeg-1, Mpeg-2, Mpeg-4, H.264, AVC	Modo AV	Cine, Juegos	Dimensiones - (an x al x fndg) mm		Medidas sin soporte (mm)	598.0x615.0x30.4	Dimensiones VESA (mm)	400 x 400	Medidas con soporte (mm)	598.0x684.0x256.0	Peso (Kg)		Equipo (sin el pie kg)	13.3	Incluyendo el Pie (kg)	15.5		
Pantalla																																																	
Full HD (1080p)	SI																																																
Resolución	1920 x 1080p																																																
Sistema de escaneado (Hz)	MCI 100 (50Hz)																																																
Tiempo de respuesta (ms)	3.5ms, (47-4ms)																																																
Ángulo de visión	178°/178°																																																
Contraste Dinámico	3.000.000:1																																																
Video																																																	
XD Engine	XD-Engine FHD																																																
Real Cinema 24P	SI																																																
Asistente de Control de imagen.	SI																																																
Picture Wizard II	SI																																																
Relación de Aspecto	8 modos																																																
Control de temperatura de color	SI																																																
Formatos	DhX3.11, DhX4.12, DhX5.x, DhX6, Xvid1.00, Xvid1.01, Xvid1.02, Xvid1.03, Xvid 1.10-beta-1/beta-2, Mpeg-1, Mpeg-2, Mpeg-4, H.264, AVC																																																
Modo AV	Cine, Juegos																																																
Dimensiones - (an x al x fndg) mm																																																	
Medidas sin soporte (mm)	598.0x615.0x30.4																																																
Dimensiones VESA (mm)	400 x 400																																																
Medidas con soporte (mm)	598.0x684.0x256.0																																																
Peso (Kg)																																																	
Equipo (sin el pie kg)	13.3																																																
Incluyendo el Pie (kg)	15.5																																																
06.04.08	REPRODUCTOR BLURAY 4K.3D.SD.WI Fi c/Bluetooth	und	2.00																																														
	 <p>CARACTERISTICAS BLU-RAY D</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución Full HD 1080p ✓ BD ROOM – BD R - BD RE – DVD ROOM – CD de AUDIO – CD R/RW ✓ Panel Frontal pantalla LED ✓ Conexión puerto USB ✓ Salida de audio digital – coaxial ✓ Ethernet ✓ HDMI <p>FORMATO AV</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Video – MPEG2 ✓ Video - MPEG4 AVC (H.264) ✓ Video – SMPTE VC1 																																																
06.04.09	VENTILADOR	und	1.00																																														
	 <p>VENTILADOR DE PIE Tipo: Ventilador de Piso Características:</p>																																																

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

 YENY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	Inclínación ajustable Uso: Doméstico Alto (cm): 50 Profundidad (cm): 16 Color: Negro Diámetro: 20" Velocidades: 3 Potencia: 100 W Número de aspas: 5 Movimiento oscilante: No Material: Plástico Manual de armado: Si																																																								
06.04.10	PROYECTOR MULTIMEDIA LED HD Ready (1280x720).Luminosidad/brillo:250	und	3.00																																																						
	 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Proyección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tecnología de Imagen</td> <td>3LCD</td> </tr> <tr> <td>Relación de Aspecto</td> <td>4:3</td> </tr> <tr> <td>Resolución Nativa</td> <td>SVGA (800x600)</td> </tr> <tr> <td>Brillo (ANSI-Lumens)</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>Relación de Contraste</td> <td>10000:1</td> </tr> <tr> <td>Keystone</td> <td>horizontal y vertical manuales: ±30°</td> </tr> <tr> <td>Distancia de Proyección</td> <td>34.6 pulg. (0.88 m) a 411 pulg. (10.44 m)</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de la Pantalla</td> <td>23 pulg. (0.58 m) a 350 pulg. (8.89 m)</td> </tr> <tr> <td>Zoom</td> <td>1.0-1.35</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Ruido</td> <td>37 dB (Modo Normal) 29 dB (Modo ECO)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Lámpara</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Lámpara</td> <td>Convencional</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Vida</td> <td>Modo normal / económico: 5.000 / 6.000 horas</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Conectividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrada HDMI</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entrada VGA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Salida VGA</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Entrada DVI</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>S-Video</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entrada de Audio (3.5mm)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Puertos USB</td> <td>1 x USB 2.0 tipo A 1 x USB 2.0 tipo B</td> </tr> <tr> <td>Entrada Video Componente</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salida de Audio Coaxial</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Entrada DisplayPort</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>RF (Antena)</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Entrada para Micrófono</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Proyección		Tecnología de Imagen	3LCD	Relación de Aspecto	4:3	Resolución Nativa	SVGA (800x600)	Brillo (ANSI-Lumens)	3000	Relación de Contraste	10000:1	Keystone	horizontal y vertical manuales: ±30°	Distancia de Proyección	34.6 pulg. (0.88 m) a 411 pulg. (10.44 m)	Tamaño de la Pantalla	23 pulg. (0.58 m) a 350 pulg. (8.89 m)	Zoom	1.0-1.35	Nivel de Ruido	37 dB (Modo Normal) 29 dB (Modo ECO)	Lámpara		Tipo de Lámpara	Convencional	Tiempo de Vida	Modo normal / económico: 5.000 / 6.000 horas	Conectividad		Entrada HDMI	1	Entrada VGA	1	Salida VGA	0	Entrada DVI	0	S-Video	1	Entrada de Audio (3.5mm)	0	Puertos USB	1 x USB 2.0 tipo A 1 x USB 2.0 tipo B	Entrada Video Componente	0	Salida de Audio Coaxial	-	Entrada DisplayPort	0	RF (Antena)	-	Entrada para Micrófono	0		
Proyección																																																									
Tecnología de Imagen	3LCD																																																								
Relación de Aspecto	4:3																																																								
Resolución Nativa	SVGA (800x600)																																																								
Brillo (ANSI-Lumens)	3000																																																								
Relación de Contraste	10000:1																																																								
Keystone	horizontal y vertical manuales: ±30°																																																								
Distancia de Proyección	34.6 pulg. (0.88 m) a 411 pulg. (10.44 m)																																																								
Tamaño de la Pantalla	23 pulg. (0.58 m) a 350 pulg. (8.89 m)																																																								
Zoom	1.0-1.35																																																								
Nivel de Ruido	37 dB (Modo Normal) 29 dB (Modo ECO)																																																								
Lámpara																																																									
Tipo de Lámpara	Convencional																																																								
Tiempo de Vida	Modo normal / económico: 5.000 / 6.000 horas																																																								
Conectividad																																																									
Entrada HDMI	1																																																								
Entrada VGA	1																																																								
Salida VGA	0																																																								
Entrada DVI	0																																																								
S-Video	1																																																								
Entrada de Audio (3.5mm)	0																																																								
Puertos USB	1 x USB 2.0 tipo A 1 x USB 2.0 tipo B																																																								
Entrada Video Componente	0																																																								
Salida de Audio Coaxial	-																																																								
Entrada DisplayPort	0																																																								
RF (Antena)	-																																																								
Entrada para Micrófono	0																																																								
06.04.11	ECRAN ELECTRICO 150" 3.00mX2.20m Techo Pared	und	3.00																																																						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

[Signature]
 ING. YCANY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"



- ✓ Formato: 1:1 | 4:3 | 16:9.
- ✓ Pantalla de una sola pieza sin uniones, fácil de limpiar y lavar.
- ✓ Respaldo de color negro (fondo).
- ✓ La parte inferior tiene un tubo metálico para darle firmeza y estabilidad a la pantalla. Esta pantalla tiene el respaldo de color negro (fondo).
- ✓ El ecra es graduable a nivel deseado con sistema de freno interno en el rodillo CAM-LOOK.
- ✓ Soporte metálico Octogonal con acabado electrostático de excelente presentación.

06.04.12 ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 220VA/1100W 8 tomas und 3.00

CARACTERÍSTICAS:

- 8 Salidas protegidas para equipos periféricos y accesorios
- Regulación automática de voltaje alto y bajo
- Protección contra choque para su Internet, ADSL, Telefonía
- Interruptor de circuito para resolver sobrecarga de entrada
- Indicador visual de situación del equipo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Entrada:
 Voltaje Nominal 220 - 240VAC
 Frecuencia 50 - 60Hz.
- Rango en Voltaje de entrada:
 161 - 288VAC
- Salida:
 Voltaje Nominal 220 ± 250VAC
 Frecuencia 50 - 60Hz.
- Rango en Voltaje de Salida:
 207 - 253VAC
- Número de salidas/tipo
 NEMA 5-15R
 4 Salidas estabilizadas
 4 Salidas con supresor de picos.
 Protección Modem/Teléfono: RJ-11
- Indicadores (Diodos):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

[Signature]
 ING. YCNY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	<p>Encendido/Apagado: Indicador Verde. Indicador Naranja.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte Circuito AVR: Indicador Naranja. • Filtro para Red: Conector RJ 11. • Protección para Sobre Carga: Ruptura del Circuito. • Ruido Acústico: <40dBA hasta un metro de distancia. • Ambiente: Temperatura Relativa 10 - 95%, no condensada. • Dimensiones: (AnchoxAltoxlargo) 130x78x213mm. 		
06.04.13	LAPTOP COREL I7 - PARA PROYECTOR	und	3.00
	<div style="text-align: center;">  <p>GEFORCE RTX 3050 </p> <p>512GB 16GB 4GB SSD RAM Tarjeta de video</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Modelo de procesador ✓ Intel Core i7-11800H ✓ Modelo de tarjeta de video ✓ NVIDIA GeForce RTX™ 3050 ✓ Tipo de Batería ✓ Li-Ion ✓ Lector de Tarjetas ✓ No ✓ Tipo de RAM ✓ DDR4 ✓ Unidad óptica ✓ No ✓ Capacidad de almacenamiento ✓ 512GB SSD ✓ Entrada de audio ✓ Sí ✓ Mouse ✓ No ✓ Lector tarjeta SD ✓ No ✓ Disco Duro Sólido ✓ 512GB SSD ✓ Procesador de cómputo ✓ Intel Core i7 11va generación ✓ Tipo de producto ✓ Notebook gaming ✓ SKU ✓ 2243243 		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH


 ING. YCHNY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
 N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Teclado Iluminado ✓ No ✓ Lector de huellas ✓ No ✓ Descripción emotiva ✓ Laptop Gamer Nitro 5 Intel Core i7 11800H 16GB RAM 512GB SSD RTX 3050 4GB Video 15.6" ✓ Cámara web ✓ Sí ✓ Color ✓ Negro ✓ Conectividad ✓ Wi-fi, LAN ✓ Conexión Bluetooth ✓ Sí ✓ Conexión Wi Fi ✓ Sí ✓ Capacidad del disco duro ✓ 512GB SSD ✓ Número de entradas HDMI ✓ 1 ✓ Número de entradas USB ✓ 4 ✓ Garantía ✓ 1 año ✓ Memoria RAM ✓ 16GB ✓ Modelo ✓ AN515-57-75EK ✓ Modelo de procesador ✓ Intel Core i7-11800H ✓ Velocidad del procesador ✓ 2.30 GHz ✓ Resolución de la pantalla ✓ 1920 x 1080 ✓ Sistema operativo ✓ Windows 11 ✓ Tamaño de la pantalla ✓ 15.6" ✓ Tarjeta de video ✓ NVIDIA® GeForce RTX™ 3050 ✓ Capacidad tarjeta de video ✓ 4GB GDDR6 ✓ Tipo de pantalla ✓ LED IPS ✓ Pantalla Touch ✓ No ✓ Batería ✓ Ion litio ✓ Duración de batería ✓ Hasta 6 horas ✓ Tipo de Producto ✓ Notebook gaming ✓ Parlantes ✓ Incorporados ✓ Largo ✓ 25.5 cm ✓ Alto ✓ 2.3 cm ✓ Ancho ✓ 36.34 cm ✓ Profundidad ✓ 25.5 cm 			
--	--	--	--

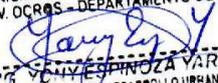
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
 PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

 YOCELY ESPINOZA YARANGA
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEGUNTA ETAPA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
N° 20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA, DISTRITO DE SAN PEDRO – OCROS – ANCASH"

	<ul style="list-style-type: none">✓ Peso✓ 2.20 kg✓ Características✓ Laptop Gamer Nitro 5 Intel Core i7 11800H 16GB RAM 512GB SSD RTX 3050 4GB Video 15.6"✓ Apagado Automático: No✓ Alimentación: 57Wh✓ Incluye✓ Cargador y manual de instrucciones		
--	---	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
PROV. OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH

INÉS YÉVENES PINOZA YARANGA
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.



C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA (DE CORRESPONDER)
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra Ingeniero Civil (titulado colegiado y habilitado)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra Experiencia mínima acumulada de 24 meses como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>Cuando el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede consignar el personal especialista necesario para la ejecución de dicha prestación.</i></p></div>



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para las ofertas presentadas por los postores.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerado un monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes de similares a los siguientes [CONSIGNARLOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de: i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada, o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la entrega de los bienes fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondena dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción, del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>	<p>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</p>



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)	Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta económica i O _i = Oferta Económica i O _m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del bien PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-CS/MDSP, DEL SALDO DE OBRA DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA DISTRITO DE SAN PEDRO-OCROS-ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2493551, SEGUNDA ETAPA-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO” que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20364841109, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS NRO. S/N SAN PEDRO- OCROS -ANCASH , representada por SAMUEL IDELFONSO NOEL CORNELIO, identificado con DNI N° 15299502, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-CS/MDSP -PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de DEL SALDO DE OBRA DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20513 DE LA LOCALIDAD DE COPA DISTRITO DE SAN PEDRO-OCROS-ANCASH CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2493551, SEGUNDA ETAPA-ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del bien materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los Diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁷

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias ¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

¹⁷ El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²¹ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD]

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

²¹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que



dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso.

²² Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el bien de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ²³	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- ☐ *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 “El postor debe consignar el precio final y los subtotales de su oferta económica”.*
- ☐ *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
 “El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.”*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en*

²³ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.



la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en EL CONTRATO de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada Entidad Ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no vende bienes fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁵ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁵ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

